

RESPECTO A LA DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA

Afirmaciones y Negaciones (Tema No. 12)

I *Afirmamos* que Cristo, a causa de su amor e interés por la nutrición, concordia, unidad, corrección y pureza de Su Cuerpo, ha instituido y establecido por medio de Su Palabra ciertas ordenanzas para la disciplina de la Iglesia.¹

Negamos que los miembros de la Iglesia de Cristo puedan ser disciplinados por la Iglesia, o que sus conciencias puedan ser restringidas o limitadas, por alguna ley o invención humana más allá de lo que el Espíritu Santo requiera o permita que se requiera.²

1. (Vea los principios y referencias bajo el Artículo VIII.)

2. Mat. 15:2-3; 23:4; Marcos 7:6-8; Hechos 5:29; Gál. 4:9-11; 5:2-12; Col. 2:8, 18-23; Tito 1:14.

II *Afirmamos* que el propósito de la disciplina Cristiana en la iglesia institucional es la instrucción¹ y el gobierno² y que esta disciplina comprende la comunicación del conocimiento de la voluntad de Dios y la regulación de la práctica de la vida Cristiana.³

Negamos que los rigores de la disciplina humana sean suficientes para subyugar el poder del pecado;⁴ al mismo tiempo, negamos que la disciplina Bíblica sea una barrera para la realización del potencial o destino divinamente ordenados de cualquier persona.⁵

1. 2 Tim. 4:2; Tito 1:13.

2. 1 Cor. 5:7-13 con 2 Cor. 2:6-8; Efe. 4:11-16.

3. 1 Tim. 5:19-20; 2 Tim. 3:16-17.

4. Juan 8:34-36.

5. 1 Cor. 5:7-13 con 2 Cor. 2:6-8; Heb. 12:5-13; Santiago 1:2-4.

6 *Afirmamos* que el propósito de la admonición y la disciplina en la Iglesia comprende al menos tres objetivos: mantener el honor de Dios,¹ restaurar a los pecadores,² y quitar la ofensa del Cuerpo de Cristo.³

Negamos que el propósito de la disciplina eclesiástica sea el de imponer castigo o venganza por las ofensas en contra de las meras tradiciones humanas o las instituciones mundanas dentro de la iglesia.⁴

7. Eze. 36:22-23; 1 Tim. 6:1; Tito 2:10.

8. 1 Cor. 5:7-13 con 2 Cor. 2:6-8; Gálatas 6:1; 2 Tim. 2:25-26.

9. 1 Cor. 5:4-13; 1 Tim. 1:20; Tito 3:10-11.

10. Romanos 12:19.

11. *Afirmamos* que las ofensas disciplinables incluyen tanto las violaciones de la Voluntad Divina (i.e., transgresiones de naturaleza moral y ética y la delincuencia en las obligaciones espirituales)¹ y las violaciones a la sana doctrina, la enseñanza y la verdad Bíblica (i.e., errores en creencia que tengan el potencial de deshonar a Dios o de traer ofensa a la verdad).²

Negamos que la disciplina eclesiástica esté limitada en alcance a las acciones inmorales que involucren relaciones personales y/o actos de vileza moral.

12. 1 Cor. 5:7-13; (Vea también los principios y referencias bajo el Artículo VIII.)

13. Hechos 18:26; 1 Tim. 1:2-5, 20; 4:6; 6:3-5; 2 Tim. 4:2-4; Tito 1:9-11; 2:1, 7.

14. *Afirmamos* que la admonición vigilante, la reprobación y la reprimenda, el cuidado cariñoso y la sana enseñanza son necesarias y cruciales como medidas “preventivas” para salvaguardar a los miembros de la Iglesia de caer en el pecado.¹

Negamos que las iglesias, los ancianos y los creyentes como individuos hayan llevado a cabo plenamente su responsabilidad de administrar disciplina si dejan de estar continuamente vigilantes en la reprobación, el cuidado y la sana enseñanza.²

15. (Vea los principios y referencias bajo los Artículos IV² y VIII.)

16. (Vea los principios y referencias bajo los Artículos IV² y VIII.)

17. *Afirmamos* que la disciplina, en todos sus aspectos bíblicos, no es opcional; es decir, es requerida por Dios y la escritura para todos los miembros de la Iglesia, incluyendo los líderes, y se le concede gran importancia como responsabilidad eclesiástica.¹

Negamos que la Iglesia pueda descuidar o abandonar sus responsabilidades disciplinarias por causa del temor a las represalias, la amenaza de juicios civiles, o cualquier otra sanción externa.² Además, negamos que el magistrado civil tenga derecho o jurisdicción alguna para aplicar sanciones en contra de la Iglesia por cumplir su responsabilidad escritural de disciplinar a sus miembros.³

18. 1 Pedro 5:2; (Vea también los principios y referencias bajo el Artículo VIII.)

19. Mateo 10:28; Hechos 4:20; 5:29; 1 Tim. 5:20; 2 Tim. 4:1-4; Tito 2:15.

20. Hechos 5:29; 1 Cor. 5:12; 6:4; Efe. 1:20-23; Filipenses 2:9-10; Col. 1:18; 2:10.

21. *Afirmamos* que en toda acción eclesiástica disciplinaria se ha de mantener la justicia, y la verdad debe ser cuidadosamente establecida por los procesos debidos y las estrictas salvaguardas de procedimiento en caso de alguna acusación de mala acción.¹ Por lo tanto encontramos, y así aconsejamos, que es sabio que las iglesias requieran el consentimiento para los procesos bíblicos disciplinarios como parte del pacto de membresía.

Negamos que cualquier acusación pueda ser aceptada para ser recibida y evaluada por parte de las autoridades eclesiásticas sin la confirmación de dos o tres testigos y otras medidas estándares de procesos adecuados.²

22. Deut. 19:15-18; Mat. 18:15-17; Juan 7:24; 1 Tim. 5:19.

23. (Las mismas que el # 1.)

24. *Afirmamos* que los componentes y procedimientos bosquejados en el Capítulo 18 del Evangelio según San Mateo constituyen las directrices primordiales de la escritura para el ejercicio de la disciplina Cristiana que involucre el pecado privado. Encontramos que estos componentes y procedimientos incluyen:

25. La auto-disciplina (vss. 7-9)

26. La disciplina mutua (vss. 15-16)

27. La disciplina eclesiástica (vss. 17-20)

Además encontramos que la auto-disciplina consiste del auto-examen,¹ el guardarse uno mismo de caer en tentación² y contra el alejar a otros del Reino de Cristo.³ Encontramos que la disciplina mutua consiste de la vigilancia fraternal en contra del pecado y la confrontación afectuosa de los hermanos en pecado,⁴ primero en privado⁵ y luego, si es necesario, en presencia de testigos.⁶ Encontramos que la disciplina eclesiástica consiste de: (1) la amonestación al pecador y la intercesión por él por parte de las autoridades y la membresía ordenada de la congregación local;⁷ (2) la adjudicación de la causa contra cualquier ofensor no arrepentido;⁸ (3) la reprimenda o el castigo apropiado, o la orden de restitución para los ofensores hallados culpables, incluyendo a los ofensores arrepentidos;⁹ (4) la excomunión,¹⁰ la suspensión del compañerismo,¹¹ la oración continua y la evangelización de los ofensores no arrepentidos;¹² y (5) la restauración y readmisión de cualquier ofensor cuyo arrepentimiento haya sido patente y se cuente con evidencia de suficiente crecimiento espiritual.¹³

Negamos que Mateo 18 sea la revelación escritural exclusiva con respecto a la disciplina Cristiana.

1. 1 Cor. 11:28-32; 2 Cor. 13:5.

2. Josué 6:18; Hechos 15:29; Judas 1:21; 1 Juan 2:1, 28; 5:21.

3. Deut. 13:12-18; Mat. 18:6; Lucas 17:1; 1 Cor. 8:9-13; 10:28-32; 2 Cor. 2:10-11.

4. Lev. 19:17; Sal. 141:5; Prov. 9:8; 27:5; Lucas 17:3-4; Rom. 15:14; Gál. 6:1-2; 1 Tes. 5:14; 2 Tes. 3:14-15; Sant. 5:19-20.

5. Mat. 18:15.

6. Mat. 18:16; Gál. 2:11-14.
7. Lucas 17:3; Rom. 15:14; Gál. 6:1-2; 1 Tim. 5:1, 20; 2 Tim. 4:2; 1 Tes. 5:14; 2 Tes. 3:14-15.
8. Mat. 18:15-20; 1 Cor. 4:21 – 5:13; 6:1-6; Gál. 6:1-2.
9. Éxodo 21:34; 22:3, 5-6, 11-14; Lev. 6:2-5; Números 5:6-8.
10. Mat. 18:17; 1 Cor. 5:11-13.
11. 1 Cor. 5:11-13; 2 Tes. 3:6, 14-15.
12. 2 Tes. 3:14-15.
13. Mat. 18:21-35; 2 Cor. 2:6-11.

28. *Afirmamos* que la escritura ordena la afiliación activa de todos los creyentes a la Iglesia en la tierra, sin la cual la disciplina bíblica de la membresía se ve dificultada o se hace imposible.¹

Negamos que, aparte de alguna circunstancia única o especial que Dios podría, en Su sabiduría, permitir que suceda, los Cristianos puedan mantener plenamente su santificación y crecimiento espiritual separados del Cuerpo de Cristo.²

1. Filipenses 1:1; Heb. 10:24-25; Apoc. 2:1 – 3:22.
2. Efe. 2:19-22; 4:15-16; (Vea también los principios y referencias bajo el Artículo VIII.)

29. *Afirmamos* que los oficiales de la Iglesia, debidamente ordenados, tienen una autoridad dada por Dios para determinar y declarar el status de la membresía de los individuos en la comunión de los santos, el Cuerpo de Cristo.¹ Además, afirmamos que al tomar tales determinaciones los oficiales de la Iglesia actúan a favor de Dios mismo, Quien sellará en los cielos aquellas decisiones tomadas en concordancia con Su voluntad y Su palabra.²

Negamos que la autoridad de los oficiales ordenados sobre los pecadores y penitentes se limite únicamente al mero proceso investigativo con respecto a la culpa o la inocencia.

1. 1 Cor. 5:5; 1 Tim. 1:20; 3:10; 5:22; 2 Tim. 2:17-18; Tito 1:10-16.
2. Mat. 18:18-19; 2 Cor. 2:6-10.

30. *Afirmamos* que los pecados públicos debiesen ser expuestos públicamente,¹ adjudicados públicamente y, si se declara la culpa, públicamente castigados por la autoridad eclesiástica debidamente ordenada y constituida.² Además, afirmamos que esta autoridad puede estar investida en los oficiales de la Iglesia (ancianos, obispos, presbíteros, supervisores) o en Concilios de la Iglesia.

Negamos que se trate adecuadamente con los pecados públicos por medio de acciones disciplinarias de carácter privado o confidencial.

1. 1 Tim. 5:20.
2. 1 Cor. 5:5; 1 Tim. 1:20; 3:10; 5:22; 2 Tim. 2:17-18; Tito 1:10-16.

31. *Afirmamos* que las congregaciones locales tienen la responsabilidad de proveer, las unas a las otras, cuidado y disciplina mutua de carácter inter-ecclesial, para el mantenimiento de la pureza en práctica y doctrina. Además, afirmamos que las congregaciones locales deben honrarse entre sí honrando y respetando la disciplina de los miembros que hayan delinquido, cuando esa disciplina haya sido llevada a cabo en concordancia con los dictados de la escritura.¹

Negamos que alguna congregación sea una entidad totalmente independiente y que no tenga obligación alguna de responder, en alguna parte, en el verdadero Cuerpo universal de Cristo. Además, encontramos que es reprobable y anti-escritural la práctica habitual de ciertas iglesias de aceptar, sin consulta ni examen, a los miembros de otras iglesias que están o han estado bajo disciplina bíblica, bajo censura, falta de comunión o suspensión de la comunión en otra congregación.²

1. 1 Cor. 1:10; 11:18-19; Filipenses 1:27; Judas 1:3.

2. 1 Cor. 1:10; 11:18-19; Filipenses 1:27; Judas 1:3; (Vea también los principios y referencias bajo el Artículo VIII.)

32. *Afirmamos* que sobre la base de la Palabra de Dios es posible discernir la Verdadera Iglesia de Cristo y distinguirla de la iglesia falsa. Afirmamos que la Iglesia Verdadera se distingue por su reconocimiento de Cristo como Cabeza de la Iglesia, por la predicación pura del Evangelio, por la administración pura de los sacramentos/ ordenanzas, por el ejercicio fiel de la disciplina Cristiana, por la administración de todas las cosas de acuerdo a la Palabra de Dios, y por el rechazo de todas las cosas contrarias a ella.¹

Negamos que una iglesia pueda considerarse a sí misma como pura o como parte del Verdadero Cuerpo de Cristo si eleva cualquier autoridad por encima de Cristo y Su Palabra, descuida la administración Bíblica de los sacramentos/ ordenanzas, admite la validez de doctrinas no-bíblicas o extra-bíblicas sobre el hombre, o persigue a aquellos que viven vidas santas en concordancia con la Palabra de Dios.²

1. Mat. 7:15-17; Rom. 16:17-18; 2 Tes. 3:6, 14-15; 1 Tim. 6:3-5; Tito 3:10; Gál. 1:8; 2 Juan 1:10-11; Apoc. 2:9.

2. 1 Cor. 11:1-2, 17-34; Filipenses 4:9; 2 Tes. 2:15; 3:6; Apoc. 2:1-3:22.

33. *Afirmamos* que ningún verdadero creyente Cristiano puede, delante de Cristo, separarse a sí mismo con motivos justificados de la Verdadera Iglesia.¹

Negamos que un verdadero creyente Cristiano pueda unirse, o seguir siendo miembro, de una iglesia falsa con motivos justificados. Se colocan a sí mismos en grave peligro espiritual quienes, por causa de la tradición, la conveniencia, el estatus, la comodidad, u otros motivos falsos, rehúsen separarse de la iglesia falsa o de exponer a aquella iglesia ante un juicio justo.²

1. 1 Cor. 12:12-31; Heb. 10:25.
2. 1 Cor. 15:33; 2 Cor. 6:14 – 7:1; 2 Tes. 3:6, 14; Apoc. 2:2, 9, 14-15, 20-23; 3:14-22.